

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 610 }

TEGUCIGALPA, SABADO 25 DE NOVIEMBRE DE 1922

{ NÚM. 6 097

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos del 10 al 15 de noviembre de 1922.

AVISOS.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y JUSTICIA

Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar escribiente de la Dirección General de Estadística al señor Saúl Morán, en sustitución de don Sergio R. Pagoga, que pasará a otro puesto. El nombrado devengará el sueldo de ley a partir del 10 de los corrientes, fecha en que comenzó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 11 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a las siguientes personas la suma de..... (\$ 200.00) doscientos pesos, por sus servicios extraordinarios prestados en este Ramo, así:

Coronel Jesús Hernández.....\$ 100.00
Francisco Moncada Salgado..... 100.00

Suma\$ 200.00

Impútese el gasto a la Partida 5ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 11 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a don Antonio Lardizábal la suma de..... (\$ 760.00) setecientos sesenta pesos, valor de cuatro mil ladrillos de cemento que proporcionó para los trabajos que se están ejecutando en el edificio que ocupa el Cuerpo de Policía de esta capi-

tal. Impútese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 11 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Leandro Moncada la suma de..... (\$ 40.00) cuarenta pesos, valor de varios trabajos que ha hecho en el edificio que ocupa el Cuerpo de Policía de esta capital. Impútese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 11 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se pague al señor Carlos V. Carballo la suma de (\$ 75.00) setenta y cinco pesos por sus servicios extraordinarios prestados en este Ramo. Impútese el gasto a la Partida 5ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 11 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Romualdo Bueso y María Angela Peñaflor, vecinos de Marcala, departamento de La Paz, previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 11 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin efecto, a partir del 10 de los corrientes, el acuerdo NO 528 emitido el 23 de octubre anterior, por el cual se revalidó el nombramiento de Colaborador de este Ministerio a favor de don Enrique Aguiluz h.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 13 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia, con goce de sueldo, al señor Manuel Enamorado del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Santa Bárbara; y nombrar para que lo sustituya por igual tiempo y con el sueldo de ley, al Capitán Pedro Paz h. Impútese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 13 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a la señora Ramona Membretio la suma de (\$ 40.00) cuarenta pesos, valor de varios uniformes que ha confeccionado para el Cuerpo de Policía de esta capital. Impútese el gasto a la Partida 2ª, Capítulo XI, Policía, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 18 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Cortés se entregue al Gobernador Político del mismo la suma de (\$ 60.00) sesenta pesos, valor que invirtió en los funerales de los soldados Ignacio Balde y Melecio Acosta, fallecidos al servicio del Gobierno en uno de

los Resguardos de los Inspectores de Policía y Hacienda de aquel departamento. Impútese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 13 de noviembre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Claudio L. Ayestas la suma de (\$ 100 00) cien pesos, por sus servicios extraordinarios prestados en este Ramo. Impútese el gasto a la Partida 5ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 13 de noviembre de 1922

Vistas las diligencias seguidas con el objeto de crear el Municipio de La Masica.

Resulta: que con fecha 31 de diciembre de 1911, los vecinos de la aldea de La Masica, jurisdicción municipal de San Francisco, departamento de Atlántida, se presentaron a esta Secretaría de Estado pidiendo se acordara la creación del Municipio de La Masica, fundándose en que las condiciones requeridas por la Ley Municipal serían comprobadas al seguir el trámite correspondiente.

Resulta: que en los autos obra el informe emitido por el señor Gobernador Político de Atlántida, favorable a los peticionarios; así como el Censo General de aquella aldea en el cual aparecen inscritos 595 habitantes.

Considerando: que con la información seguida se han llenado los extremos legales necesarios para la creación del Municipio de La Masica, de conformidad con los artículos 39 y 60 de la Ley Municipal, y que es de conveniencia pública resolver favorablemente la anterior solicitud; por tanto, el Presidente de la República, con apoyo de los artículos 2º, 7º y 89 de la Ley antes citada,

ACUERDA:

1º—Resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho mérito, autorizando, en consecuencia, la creación del nuevo Municipio de La Masica, el cual constará de las aldeas y caseríos siguientes: San Juan Pueblo, Boca Cerrada, El Naranjal, La Hondura, Gualiqueme, San Marcos, San Antonio, Agua Caliente, Tierra Firme, El Manchón y Audiencia, teniendo por cabecera La Masica. El número de habitantes del nuevo Municipio es, poco más o menos, de mil novecientos cincuenta habitantes permanentes, sin contar la población flotante.

2º—Delegar en la Gobernación Política del departamento la facultad de fijar los límites jurisdiccionales del nuevo Municipio y hacer la división correspondiente con el de San Francisco, de tie-

rras, aguas, servidumbres, créditos, derechos adquiridos y necesidades vecinales y sobre todo lo relativo a la alteración de los términos municipales, de biendo someterse la resolución que dicte en tal sentido a la ratificación del Poder Ejecutivo.

3º—El Municipio de La Masica queda en la obligación de pagar la mitad de la deuda que tiene hasta esta fecha la Municipalidad de San Francisco; y

4º—Disponer que en la forma legal se elijan el segundo domingo de diciembre próximo y los dos días subsiguientes, las autoridades del nuevo Municipio, para que se inaugure y tome posesión la Municipalidad el 1º de febrero del año entrante.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 13 de noviembre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de Trujillo se pague al General don Cerfeno Delgado la suma de (\$ 500.00) quinientos pesos, por sus servicios extraordinarios prestados en este Ramo. Impútese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 13 de noviembre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Sanidad de esta capital al señor Miguel López, con el sueldo de ley, en sustitución de don Benjamín Peña.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 13 de noviembre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Sanidad de esta capital al señor Rafael Novoa, con el sueldo de ley, en sustitución de don Jorge Moncada.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Salomé Pavón y María Florencia Palma, vecinos de Yauyupe, departamento de El Paraíso, previo pago de cinco pesos en la Administración de Rentas de este departamento.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1922.

El Presidente de la República, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del Código Civil,

ACUERDA:

Dispensar a Quintín de Jesús Oyuela y María Ascensión Casco, vecinos de Soledad, departamento de El Paraíso, el impedimento de cuarto grado de consanguinidad que lea obsta para contraer matrimonio civil y la publicación de edictos para el mismo fin, previo pago de diez pesos en la Administración de Rentas de este departamento.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a S. G. Cuadra y Francisca Caballero Ramos, vecinos de San Pedro, departamento de Cortés, previo pago de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Comandante del Presidio de la ciudad de Comayagua al señor José Alberto Morales, con el sueldo de ley, en sustitución de don Carlos Soto, que renunció.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por la señorita Carmen A. Velásquez del cargo de escribiente de este Ministerio.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por la señorita Leonor Rojas Barón del cargo de escribiente de este Ministerio.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Octavio Paredes y Jerónima Paula Rodríguez, vecinos de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Sanidad Pública se pague al señor Alberto Bellucci la suma de (\$ 729.75) setecientos veintinueve pesos setenta y cinco centavos, valor de los trabajos que ha ejecutado en el edificio del Crematorio de esta capital. Imputese el gasto a la Partida 8ª, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se entregue al Gobernador Político del mismo la suma de (\$ 115.00) ciento quince pesos, mitad del valor de una máquina de escribir que necesita en la oficina de su cargo. Imputese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se entregue al Practicante de venéreas no prostitutas la suma de (\$ 88.00) ochenta y ocho pesos, valor que invertirá en la compra de materiales que necesita para el desempeño de su cargo. Imputese el gasto a la Partida Unica, Capítulo VIII, Profilaxis Venérea, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por la señorita profesora Carolina del Castillo del cargo de Tenedor de Libros de este Ministerio; y nombrar para que la sus-

tituya, con el sueldo de ley, a la señora Flora S. de Mendieta.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de El Paraíso al señor Lorenzo Aceituno, con el sueldo de ley, en sustitución de don Agustín Salgado, que renunció.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por el señor Antonio Carranza del cargo de Inspector de Sanidad de la ciudad de Comayagua.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Juan Antonio Padilla y Emma Sofia Durón, de este vecindario, previo pago de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por el señor Ricardo Larios del empleo de escribiente 1º de la Dirección General de Policía; y nombrar para que lo sustituya al señor Lisandro Valle, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar escribiente de la Dirección General de Policía al señor Francisco Rivera A., con el sueldo de ley, en sustitución de don Lisandro Valle, que pasa a otro puesto.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Leonardo Caballero y Valentina Paz, vecinos de Ilama, departamento de Santa Bárbara, previo pago de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tenencia-Administración de Aduana de Omoa se entregue al Director de Policía de aquel puerto la suma de (\$ 90.00) noventa pesos, valor que invertirá en la compra de muebles para servicio de la oficina de su cargo. Imputese el gasto a la Partida 5ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de Trujillo se pague al Dr. A. Girón Aguilar la suma de (\$ 81.25) treinta y un pesos veinticinco centavos, valor de las medicinas que suministró al Cuerpo de Policía de aquel puerto, durante el mes de septiembre pasado. Imputese el gasto a la Partida 5ª, Capítulo XI, Policía, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Enrique A. Velásquez y Reyes Ramos, vecinos de Trujillo, departamento de Colón, previo pago de quince pesos la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de La Ceiba se pague al Dispensario de la Junta de Beneficencia de aquel puerto la suma de (\$ 7.25) siete pesos veinticinco centavos oro americano, valor de las medicinas que suministró a los reos del

presidio del expresado puerto, durante el mes de septiembre pasado. Impútese el gasto a la Partida 11^a, Capítulo IX, Presidios, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tenencia-Administración de Aduana de Omoa se pague al propietario de la Farmacia La Salud, la suma de (\$ 47.56 a/o) cuarentisiete pesos cincuentiséis centavos oro americano, valor de las medicinas que suministró a los reos del presidio de aquel puerto, durante el mes de octubre anterior. Impútese el gasto a la Partida 11^a, Capítulo IX, Presidios, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Patente de Invención.—S. P. E.—Yo, Calixto Marín, mayor de edad, soltero, empresario y vecino de Siguatepeque, vengo ante Vos apoyado en el N^o 11 del artículo 59 de la Ley de Patentes de Invención, en relación con los números 19, 29 y 49 de la misma ley, a pedirnos me concedáis patente para un invento que denominó: «una nueva y útil manera de fabricar sandalias de cuero para usarias en trabajos fuertes», del cual os acompaño dibujos y descripciones por duplicado, debiendo concedérmeme el privilegio por un período de 15 años. Os suplico que, previos los trámites legales, me otorguéis la patente para el invento de referencia, y que tengáis como mi apoderado al abogado don José María Casco, de este domicilio.—Tegucigalpa, 7 de octubre de 1922.—C. Marín.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 14 de octubre de 1922.

25—25

MARCIAL LAGOS.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Cortés, hace constar que hoy, a las dos p. m., don Ezequiel Fernández presenta, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada en San Francisco de Yojoa, el diez y siete de marzo de mil novecientos veintituno, en los oficios notariales del Juez de Paz de dicho municipio, en que consta que doña Leandra Pineda v. de Fernández vende a su hijo don Ezequiel Fernández, (el presentante) una casa, paredes de estacón, techo de teja, de doce varas de largo por seis de ancho, con un caedizo de la misma extensión del largo de la casa, de la misma construcción que ésta, de tres varas de ancho, ubicada en un solar situado en el pueblo de San Francisco de Yojoa, en este departamento, que mide veintituna varas de Norte a Sur, por veinticuatro de Este a Oeste, acotada con cerco de baranda, la parte que no tiene edificación, y sirviendo de cerca en la parte Sur la pared de una casa y

coquina que la vendedora tiene en otro solar adyacente al que ahora se describe, pero siendo parte de la propiedad que vende dicha pared, por lo cual va incluida en la venta, limitando todo el inmueble: al Norte, mediando callejón, con casa de Segundo Fernández; al Sur, con casa y cocina de doña Leandra Pineda v. de Fernández; al Este, con solar baldío; y al Oeste, mediando calle, con solar de una casa de la misma señora Pineda v. de Fernández. La venta se efectúa por la suma de doscientos pesos plata. Y careciendo de antecedente en el Registro la propiedad descrita, se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—San Pedro Sula, 31 de julio de 1922.

25

ALBERTO CAMPOS A.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que se ha presentado, para su inscripción, la primera copia de la escritura autorizada ayer en Comayagüela, por el notario Ciríaco Amaya M., por la cual Lupárea Juanes vende a Pablo Mendoza, un terreno situado en Reizapa, aldea de San Matías, jurisdicción de Comayagüela, por el precio de sesenta pesos plata, limitado: al Norte, terreno ejidal de Támara, camino de por medio; al Sur, terreno común de la aldea de San Matías, lo mismo que al Este; y al Poniente, terreno del comprador Mendoza; la extensión del inmueble es de seis manzanas más o menos. No habiendo antecedente inscrito se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 5 de septiembre de 1922.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que se ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura autorizada en Comayagüela, el 15 de julio último, por la que don Pedro Estrada vende a don Cornelio Cáliz, una posesión como de tres manzanas y una casa en ella, situada en la aldea de El Carrizal, jurisdicción de Comayagüela, siendo el precio de la venta cuarenticinco pesos plata, con estos límites: al Norte, posesión de Oneciforo López; al Sur y Oriente, posesiones que fueron de don Jerónimo Cáliz; y al Poniente, posesión de Román López, camino de por medio. No habiendo antecedente inscrito se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 5 de septiembre de 1922.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Rafz de este departamento, hace saber: que hoy, a las nueve a. m., se ha presentado a este Registro la primera copia de una escritura pública autorizada en el pueblo de Arenal, en este departamento, el seis de octubre de mil novecientos veintituno, por el Juez de Paz Propietario del referido pueblo, don Wenceslao Montoya, en su carácter de notario público por ministerio de la ley, de la que aparece: que la señora Ester F. Zelaya, mayor de edad, de oficios domésticos, soltera, vecina de la ciudad de Olanchito, da en venta al señor Máximo Fuentes de mismo vecindario, una propiedad situada en el lugar llamado La Trinidad, camino real de Masica, término municipal de Olanchito, como de cuarenta manzanas de extensión, cultivadas de zacate artificial, plátanos, guineos, caña y árboles frutales, en terreno nacional; cuya propiedad la hubo con su trabajo personal, y limita, así: por el Norte, con el lugar llamado El Portillo; por el Sur, propiedades de Pío Zúñiga y Antonio Gutiérrez; por el Este y Oeste, con montaña inculta. El valor

de la referida propiedad es de cuatrocientos pesos plata. Y no habiendo antecedente inscrito se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Yoro, 7 de agosto de 1922.

JUAN MOSCOSO HIJO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar: que el día de hoy se ha presentado una escritura pública otorgada en esta ciudad el siete de agosto último ante el notario público don Jacinto Roque Rivas, por la cual Francisco Sierra vende un terreno por el precio de doscientos pesos plata, a don Samuel Varela, cuyo terreno sita en el lugar llamado El Tabanco, aldea de Guadalupe, en jurisdicción del pueblo de Reitoca, constante de seis manzanas de extensión, cercado de piedra y zanjo, cultivado en parte con caña de azúcar y varios árboles frutales, lindando todo: al Norte, con terreno cultivado de doña Isabel Varela; al Sur, con el Canto del Cerro y ejidos de Reitoca; al Oriente, con terreno cultivado de propiedad de don Sabino Sierra; y al Poniente, con el cerro de La Coyotera. Y no habiendo antecedente inscrito se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 9 de septiembre de 1922.

25

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Hipólito Muñoz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del pueblo de Colinas, denunciando como nacional el terreno llamado «El Pacayalito», situado en la jurisdicción del mencionado pueblo, como de una caballería poco más o menos de extensión superficial; cuyos límites son los siguientes: al Norte, terreno El Zapotal, ejidos del pueblo de Colinas; al Sur y Este, terreno de «Los Naranjos», de Juan Marcelo Castellanos, ya difunto, y ahora de sus herederos; y al Oeste, terreno de La Chorrera, de don Benigno Rivera. Dicho terreno es propio para la agricultura. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—Santa Bárbara, 27 de junio de 1922.

10—24

FERNANDO P. CEVALLOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que Demetrio Hernández, presbítero, abogado, mayor de edad y de este vecindario, denuncia como baldía, una faja de terreno sito entre las jurisdicciones de San Antonio y El Paraíso, de este departamento, compuesta de cuatro a ocho caballerías, poco más o menos, de extensión superficial y a la que da el nombre de «La Alturas», cuyos linderos son: al Norte, terreno de Rafael Rodezno; al Sur y Poniente, terreno «La Sumbadora», de San Antonio; y al Oriente, con terreno de El Paraíso.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Rosa, 30 de septiembre de 1922.

14—20

ADÁN IZAGUIRRE.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que Demetrio Hernández, presbítero, abogado, mayor de edad, y de este vecindario, denuncia como baldía una faja de terreno sita en jurisdicción del municipio de Santa Rita de este departamento, a la que le da el nombre de «Los Rozagos», ignorando su extensión superficial, cuyos linderos son: terreno de «Vara de Cohete», terreno del doctor Juan Angel Arias, terreno de la aldea de San Agustín, y terreno de Concepción de Piedras.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Rosa, 30 de septiembre de 1922.

14—20

ADÁN IZAGUIRRE.

Tip. Nacional. — Avenida (mercantes)